

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFIC O : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2017, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE FÚTBOL U.E. TARREGA con NIF G25444464 ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para atender los gastos derivados de su actividad ordinaria de formación y promoción del fútbol base durante todo el ejercicio del 2017.

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 existe consignación en la partida 34100 4800045 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de deportes de fecha 19/07/2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de finanzas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Otorgar a CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE FÚTBOL U.E. TARREGA con NIF G25444464, una subvención por importe de 25.000€ (VENTICINCO MIL EUROS) para atender los gastos derivados de su actividad ordinaria de formación y promoción del fútbol base durante todo el ejercicio del 2017.

Segundo. Autorizar el gasto con cargo a la partida 34100 4800045 del presupuesto de este Ayuntamiento para ejercicio 2017. Esta cantidad se considera un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total de la actividad.

Tercero. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es hasta el 31 de marzo del año 2018. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda, siempre que correspondan al ejercicio 2017.

Cuarto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Signatura 1 de 2	Ramon Morell i Gassó	24/10/2019	Secretari
Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	25/10/2019	Alcaldessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	c68ff6fd0471447397f88a1cb56e4d05001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Quinto. Atendidas las características de la actuación los beneficiarios podrán pedir un anticipo o pagos fraccionados de acuerdo con el ritmo de ejecución de la acción determinada a la memoria.

Sexto. Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo IV. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
 - Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
 - Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
- b) Modelo V. Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.
- c) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Séptimo. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, adjuntando el "documento de información relevante por los beneficiarios de Subvenciones resumen de la base 32ª de las de ejecución del Presupuesto".

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2	24/10/2019	Secretari
Signatura 2 de 2	25/10/2019	Alcaldessa
Ramon Morell i Gassó		
Maria Alba Pijuan Vallverdú		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	c68ff6fd0471447397f88a1cb56e4d05001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

